SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1869-2016
BITÁCORA: 20/G1-0245/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

JOEL REYES HERNANDEZ
APODERADO LEGAL
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1277-2007 de fecha 25 de Julio de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PINOABETE, San Miguel Suchixtepec, D 20 279 PIN 001, Madera en rollo primarios, *Pinus spp.*, (Pino), 546.249 Metros cúbicos	46	1	46	16512002	16512047
PINOABETE, San Miguel Suchixtepec, D 20 279 PIN 001, madera en rollo secundarios, *Pinus spp.*, (Pino), 182.083 Metros cúbicos	16	47	62	16512048	16512063
PINOABETE, San Miguel Suchixtepec, D 20 279 PIN 001, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 91.042 Metros cúbicos	10	63	72	16512064	16512073
PINOABETE, San Miguel Suchixtepec, D 20 279 PIN 001, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 5.716 Metros cúbicos	1	73	73	16512074	16512074
PINOABETE, San Miguel Suchixtepec, D 20 279 PIN 001, Leña, *Otras hojosas*, (Varias especies), 10.322 Metros cúbicos	1	74	74	16512075	16512075

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

c.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.20S.712.7-3.97/2007
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1869-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.